HECHO ESENCIAL

AGUAS ANDINAS S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 0346

Santiago, 4 de noviembre de 2026.

Señora
Catherine Tornel León
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente.

De mi consideración:

Aguas Andinas S.A., sociedad anónima abierta, en virtud de lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley Nº 18.045 y en la Norma de Carácter General Nº 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, por medio de la presente comunica en carácter de información esencial respecto de la Sociedad, de sus negocios, de sus valores de oferta pública o de la oferta pública de ellos, lo siguiente:

Se procederá al rescate anticipado parcial de los Bonos Serie AA, emitidos con cargo a la Línea de Bonos inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el número 806 ("Bonos Serie AA"), de conformidad a lo dispuesto en el Contrato de Emisión y de la Escritura Complementaria.

El rescate anticipado parcial se realizará a través del Banco de Chile, comprende 2.400 Bonos Serie AA, equivalentes al 60% de los Bonos de dicha serie en circulación, correspondientes a un capital nominal de UF 1.200.000, y se determinarán por medio de un sorteo, a efectuarse en la Notaría de Santiago de don Luis Alberto Maldonado Concha. Los Bonos Serie AA que no resulten sorteados continuarán vigentes en los términos del Contrato de Emisión y de la Escritura Complementaria.

Los términos y condiciones del proceso se detallan en la publicación realizada con esta fecha en el diario El Mercurio, adjunta.

Saluda atentamente a usted,

José Sáez Albornoz
Gerente General
Aguas Andinas S.A.

FISCALIA

Adj. Publicación diario El Mercurio sobre Rescate anticipado parcial bonos serie AA
c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Santiago
Fitch Ratings, Clasificadora de Riesgo
Feller Rate, Clasificadora de Riesgo
Banco de Chile

AGUAS ANDINAS S.A.

AVISO DE RESCATE ANTICIPADO PARCIAL
BONOS DESMATERIALIZADOS SERIE AA
(código nemotécnico BAGUA-AA)

Emitidos con cargo a la Línea de Bonos inscrita bajo el N° 806 en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero

Aguas Andinas S.A. (el "Emisor") informa que procederá al rescate anticipado parcial de los Bonos Serie AA, emitidos con cargo a la Línea de Bonos inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el número 806 ("Bonos Serie AA"), de conformidad a lo dispuesto en el Contrato de Emisión de Bonos que consta de escritura pública de fecha 4 de febrero de 2015, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, y sus modificaciones posteriores (el "Contrato de Emisión"), y a la Escritura Complementaria Serie AA otorgada mediante escritura pública de fecha 3 de diciembre de 2015, en la misma notaría (la "Escritura Complementaria").

El rescate anticipado parcial de los Bonos Serie AA (el "Rescate") se realizará a través del Banco de Chile (el "Banco Pagador"), de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Séptima, número Uno, letra A del Contrato de Emisión y en la Cláusula Segunda, número Dos, letra /i/ de la Escritura Complementaria, y de acuerdo a los términos y condiciones que se indican a continuación:

1. El Rescate comprende 2.400 Bonos Serie AA, equivalentes al 60% de los Bonos Serie AA actualmente en circulación, correspondientes a un capital nominal de UF 1.200.000.-

2. Los Bonos Serie AA a rescatarse anticipadamente serán determinados por medio de un sorteo, a efectuarse el día 25 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas, en la Notaría de Santiago de don Luis Alberto Maldonado Concha, ubicada en Avenida Vitacura 3568, Local 1, comuna de Vitacura, Santiago. A la diligencia del sorteo podrán asistir el Emisor, el Banco de Chile, en su calidad de representante de los tenedores de bonos (el "RTB"), y los Tenedores de Bonos Serie AA que lo deseen. Dentro de los 5 días siguientes al sorteo, se publicará por una sola vez, en el diario El Mercurio, la lista de los Bonos Serie AA sorteados.

3. El Rescate y pago de los Bonos Serie AA sorteados se efectuará el día 28 de diciembre de 2026 (la "Fecha de Rescate") en las oficinas del Banco Pagador, ubicadas en Ahumada N° 251, comuna de Santiago. El pago también podrá efectuarse mediante transferencia electrónica de fondos a las cuentas corrientes informadas por los Tenedores de Bonos Serie AA al Depósito Central de Valores S.A. (el "DCV"). El Banco Pagador presumirá como tenedor legítimo de los Bonos Serie AA sorteados a quien tenga dicha calidad en virtud del certificado que al efecto emitirá el DCV.

4. Los Bonos Serie AA sorteados se rescatarán al mayor valor entre (i) el saldo insoluto de su capital y (ii) la suma de los valores presentes de los pagos de intereses y amortizaciones restantes establecidos en la respectiva tabla de desarrollo, excluidos los intereses devengados y no pagados hasta la Fecha de Rescate descontados a la Tasa de Prepago, calculada conforme a lo dispuesto en la Cláusula Primera, numeral Tres del Contrato de Emisión y que será comunicada al RTB y al DCV, a más tardar a las 17:00 horas del día 15 de diciembre de 2026.

5. Los intereses y reajustes de los Bonos Serie AA sorteados cesarán y serán pagaderos desde la Fecha de Rescate, por lo que a contar de esa fecha dichos Bonos no generarán intereses ni reajuste alguno.

6. Los Bonos Serie AA que no resulten sorteados continuarán vigentes en los términos del Contrato de Emisión y de la Escritura Complementaria.

Santiago, 4 de noviembre de 2026

AGUAS ANDINAS S.A.